

# **"Alerta Phonegate"**

## **ESTATUTOS**

### **ARTÍCULO 1 – NOMBRE**

Los adherentes de los estatutos actuales crean una asociación, regida por la ley de 1 de julio de 1901, y el decreto del 16 de agosto de 1901, relacionado con el contrato de la asociación llamado: “Alerta Phonegate “

### **ARTÍCULO 2 – PROPÓSITO**

El propósito de la asociación es:

- permitir, tanto en Francia como a nivel internacional, la creación de redes de personas, organizaciones y comunidades que luchan por el reconocimiento, la protección y la defensa de la salud de los usuarios de telefonía móvil en el marco, entre otros, del escándalo sanitario e industrial "Phonegate";
- contribuir con sus socios a la definición de una estrategia global para el uso de dispositivos móviles, teléfonos, tabletas digitales, objetos conectados y cualquier otra tecnología futura usando ondas electromagnéticas, en condiciones que protegen la salud de los usuarios, particularmente niños;
- ayudar en la identificación, prevención e indemnización de los daños causados a las víctimas de telefonía móvil a nivel físico, psicológico, moral, etc. y también el daño a sus familias y seres queridos.

Para lograr sus objetivos, la asociación puede emprender acciones legales directamente y / o en apoyo de acciones emprendidas por sus miembros. Puede participar en cualquier acción o actividad útil, incluida la naturaleza económica, para alcanzar sus objetivos.

### **ARTÍCULO 3 - SEDE CENTRAL**

La sede se encuentra en 35 rue François Rolland, 94130 Nogent-sur-Marne. Puede ser reubicada por una simple decisión de la Junta Ejecutiva.

### **ARTÍCULO 4 - DURACIÓN**

La duración de la asociación es ilimitada.

## **ARTÍCULO 5 – COMPOSICIÓN**

La asociación se compone de:

- a) Miembros fundadores
- b) Miembros honorarios
- c) Miembros benefactores
- d) Miembros activos (adherentes)
- e) Socios de socios

La asociación puede incluir individuos privados y personas jurídicas. El último puede ser representado en el Consejo Ejecutivo por la persona que designan.

## **ARTÍCULO 6 - ADMISIÓN**

Para ser parte de la asociación, uno debe ser aprobado por la Mesa, que decide durante cada una de sus reuniones, sobre las solicitudes de admisión presentadas.

## **ARTÍCULO 7 - MIEMBROS – SUSCRIPCIONES**

Los miembros fundadores son los que originalmente crearon la asociación.

Los miembros activos son aquellos que están comprometidos a pagar una cuota anual de membresía, la cantidad que es fijada anualmente por la Asamblea General;

Los miembros honorarios son aquellos que han prestado servicios importantes a la asociación.

Están exentos de las cuotas de membresía;

Los miembros benefactores son personas que se comprometen a hacer una donación anual en una cantidad establecido por la Asamblea General;

Los socios son personas u organizaciones con las que la asociación coopera a nivel internacional.

La cuota anual es fijada anualmente por la Asamblea General en propuestas de la Junta Ejecutiva.

## **ARTÍCULO 8 - EXPULSIONES – EXCLUSIONES**

El estado de miembro se pierde por:

- a) Renuncia;
- b) Muerte;
- c) Expulsión pronunciada por la Oficina por falta de pago de la cuota de membresía a pesar de recordatorio;
- d) Exclusión pronunciada por la Junta Ejecutiva por motivos graves, la parte interesada habiendo sido invitado por carta certificada para dar explicaciones frente a este cuerpo, ya sea escribiendo u oralmente

La exclusión puede ser apelada, la persona afectada decide expresar sus argumentos por escrito o oralmente El cuerpo de apelación es la Junta Ejecutiva para exclusiones, que de ser necesario remita la decisión a la próxima Asamblea General. La apelación es suspensiva.

## **ARTÍCULO 9 – AFILIACIÓN**

La asociación puede unirse a otras asociaciones, sindicatos o grupos por decisión de la Junta Ejecutiva.

## **ARTÍCULO 10 – RECURSOS**

Los recursos de la asociación incluyen:

- 1 ° El importe de las cuotas de membresía;
- 2 ° Subvenciones de las comunidades, asambleas territoriales, el Estado, el Parlamento, internacionales y organizaciones de la Unión Europea;
- 3 ° Sumas asignadas por miembros benefactores, donaciones, legados;
- 4 ° Todos los recursos autorizados por las leyes y reglamentos vigentes. En particular, la asociación puede participar en actividades económicas relacionadas con sus objetivos estatutarios.

## **ARTÍCULO 11 - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asamblea General Ordinaria incluye, presente o representado, a todos los adherentes de la asociación que ha pagado debidamente sus cuotas de membresía, así como la fundación, honorarios, benefactor y socios. Se

reúne al menos una vez al año en una fecha fijada por la Junta Ejecutiva. Al menos quince días antes de la fecha fija, los miembros de la asociación son convocados por el presidente, preferiblemente de forma electrónica. La agenda está incluida en el aviso de convocatoria

Para que la Asamblea General Ordinaria se celebre válidamente, un quórum del 50% más uno de los miembros de la asociación presentes y representados son requeridos. Si el quórum no es alcanzado, una segunda Asamblea General Ordinaria puede celebrarse el mismo día, con la condición de que la convocatoria a la Asamblea General lo haya previsto.

El presidente, asistido por los miembros de la Junta Ejecutiva, preside la reunión y presenta el estado actual y las actividades de la asociación.

El tesorero informa sobre su gestión y presenta las cuentas anuales (estados de cuenta, balance y anexos) para la aprobación de la Asamblea.

Luego procede a la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva que salgan miembros.

Se abordan las otras materias inscritas en la agenda .

La Asamblea General discute oficialmente solo los elementos inscritos en la agenda.

Las decisiones se toman por mayoría de los votos de los miembros presentes o representados.

Todas las deliberaciones se toman a mano alzada, incluida la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva. En caso de empate de votos, se acepta la decisión de votar.

Los miembros activos pueden recibir como máximo dos poderes por persona. Los miembros fundadores y los miembros de la Oficina pueden recibir un número ilimitado de poderes.

## **ARTÍCULO 12 - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Si es necesario, o a pedido de la mitad más uno de los miembros de la asociación, el presidente convocará una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con los términos y condiciones de los estatutos actuales y solo

para una modificación de los estatutos o la disolución de la asociación o para actos relacionados con los activos.

Los procedimientos de convocatoria son los mismos que para la Asamblea General Ordinaria.

Las deliberaciones las realiza una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y representados bajo las condiciones del quórum previsto en el artículo 11.

### **ARTÍCULO 13 - JUNTA EJECUTIVA**

La asociación está dirigida por un Comité Ejecutivo compuesto por un máximo de 20 miembros, elegidos para tres años por la Asamblea General. Los miembros son reelegibles. El Ejecutivo inicial de la Junta está compuesta por los miembros fundadores nombrados por tres años. Ellos pueden nombrar, durante estos tres años, miembros adicionales. La Junta se renueva a partir del tercer año.

En caso de vacante, el Consejo Ejecutivo prevé provisionalmente la sustitución de sus miembros. Su reemplazo final se realiza durante la próxima asamblea general. Los poderes de los miembros así elegidos terminan al expirar el plazo de los miembros reemplazados.

La Junta Ejecutiva se reúne al menos una vez cada tres meses, en una convocatoria del presidente, o a pedido de la mitad de sus miembros. Las reuniones pueden ser físicas o mediante teleconferencias.

Las decisiones se toman por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

La Junta Ejecutiva administra la asociación, propone el importe de tarifas de la membresía, decide sobre acciones legales y direcciones estratégicas, e informa a la Asamblea General. Cualquier miembro de la Junta Ejecutiva que, sin una razón válida, no haya asistido a tres reuniones consecutivas se puede considerar que han renunciado.

La Junta Ejecutiva valida, en su caso, la elección de un delegado general propuesto por el Presidente, y responsable de ayudar al Presidente, representando a la asociación y administrándola diariamente. Asiste a las reuniones de la Junta Ejecutiva y asegura la secretaría.

### **ARTÍCULO 14 - LA OFICINA**

El Consejo Ejecutivo elige a través de sus miembros una mesa compuesta por:

- 1) Un presidente y si es necesario, uno o varios vicepresidentes;
- 2) Una secretaria y, si es necesario, un secretario adjunto;
- 3) Un tesorero, y si es necesario, un tesorero adjunto.

El delegado general asiste a las reuniones de la Mesa y asegura la secretaría. Él aprueba a través de la oficina la contratación potencial de empleados y pasantes. En la ausencia del delegado general, esta responsabilidad vuelve a la Mesa.

El título de una función ejercida por una mujer está feminizado.

## **ARTÍCULO 15 – INDEMNIZACIONES**

Todos los deberes, incluidos los de los miembros de la Junta Ejecutiva y la Mesa con la excepción del delegado general y otros empleados potenciales, son libres y voluntarios.

Solo los gastos incurridos en el cumplimiento de su mandato se reembolsan previa presentación de recibos válidos El informe financiero presentado a la Asamblea General Ordinaria muestra el reembolso de gastos para misiones, viajes o representación.

## **ARTÍCULO 16 - REGLAS DE PROCEDIMIENTO**

Las reglas de procedimiento pueden ser establecidas por la Junta Ejecutiva, que luego los tiene que aprobar la asamblea general. Estas reglas propuestas están destinadas a establecer varios puntos no previstos por los presentes estatutos, en particular los relacionados con la administración interna de la asociación.

## **ARTÍCULO 17 – DISOLUCIÓN**

En caso de disolución pronunciada de conformidad con los términos establecidos en el artículo 12, se nombran uno o varios liquidadores, y los activos netos, en su caso, se distribuirán a una organización sin fines de lucro de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria que decide sobre la disolución. Los activos netos no pueden ser distribuidos a un miembro de la asociación, incluso parcialmente, excepto para recuperar una contribución.

## **Artículo 18 – DONACIONES**

El informe y las cuentas anuales, tal como se definen en el artículo 11, se envían cada año al Prefecto del Departamento. La asociación se compromete a presentar sus registros de documentos y contabilidad ante cualquier requerimiento de las autoridades administrativas con respecto al uso de donaciones que estaría autorizado a recibir, para permitir que sus establecimientos sean visitados por representantes de estas autoridades competentes y para informarles sobre el funcionamiento de estos establecimientos.

"Ejecutado en Nogent-sur-Marne, 2 de marzo de 2018"

Firmas

Marc Arazi, presidente

Joël Ferbus, Secretario

Traducción al castellano/español desde:

<https://www.phonegatealert.org/wp-content/uploads/2018/04/Association-Phonegate-Alerte-statutes-English-3-March-2018.pdf>

Fini Manso

Miembro del equipo de Coordinación de PECCEM